

PROVIDENCIA.
TRIBUNAL DE MENORES PRIMERO DE PICHINCHA.- Quito, a 2 de abril del 2001, las 10h30.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la petición de autorización de salida que antecede en razón del sorteo realizado, la misma que es clara y precisa, por cuya razón se la recibe a trámite.- En lo principal, por cuanto se desconoce el domicilio del demandado, conforme lo afirma la actora bajo juramento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 86 del Código de Procedimiento Civil, se dispone que EDWIN GEORVANNY ALBAN sea citado mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Quito, en días diferentes, advirtiéndole sobre la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones dentro del veinte días posteriores a la última publicación; en caso de no hacerlo el Tribunal reservará sobre la petición de salida del país en rebeldía del citado.- Agregarse a los autos la partida de nacimiento presentada y cuéntese con el casillero judicial señalado por la peticionaria.- Cítese y notifíquese.- f) Dr. Gonzalo Ingoyen Del Pozo, Presidente.- f) Dr. Eduardo Salazar, Vocal Médico.- f) Dra. Rosa Velasco, Vocal Educadora.
Lo que CITO para los fines de ley.
Alientamiento.
Dr. Diego Carnacho Chávez SECRETARIO DEL TRIBUNAL DE MENORES PRIMERO DE PICHINCHA.
Hay un sello
aj2015335/A.C.

EXTRACTO JUDICIAL.
ACTORA: Nancy Cecilia Caiza Jiménez
DEMANDADO: Víctor Faust Cabasango Guzmán
CAUSA: Autorización de salida del país.
MENORES: María Belén y Oscar Eduardo Cabasango Caiza
SEGUNDO TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA.- Quito 9 de Mayo del 2001, las 09h00. VISTOS.- En virtud del sorteo legal avocamos conocimiento de

CO EN GENERAL LES HAGO SABER DE LO SIGUIENTE:
EXTRACTO:
ACTOR: MARIA LUZMILA MOSQUERA RUBIO Y RAUL RUALES MARTINEZ
CITADO: MARIO EUDORO CABEZAS
MENOR: MARIO ANDRES CABEZAS RUALES
CAUSA: AUTORIZACION DE VIAJE No. 2976-2001 TRAMITE ESPECIAL
CUANTIA: INDETERMINADA
JUEZ: SEGUNDO TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA
PROVIDENCIA:
SEGUNDO TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA.- Quito, 9 de mayo de 2001. Las 9h40.- VISTOS: Por el sorteo realizado avocamos conocimiento de la presente causa. En lo principal la petición que antecede es clara y precisa aceptándola al trámite especial correspondiente. Por haberse declarado bajo juramento desconocer el domicilio del padre del menor Mario Andres Cabezas Ruales, de conformidad con el art. 86 del Código Procedimiento Civil, se dispone CITAR por la prensa al señor MARIO EUDORO CABEZAS, mediante tres publicaciones que se harán por un día de mayor circulación de la provincia del extracto de la petición y esta providencia, en fechas distintas, si contados veinte días de la última publicación el citado no a comparecido señalando domicilio judicial ni ha manifestado su consentimiento u oposición a la autorización de viaje solicitada, se lo concederá en su rebeldía. Téngase en cuenta el casillero judicial fijado y agréguese la documentación adjunta.- Notifíquese.- f) Dr. Arturo Márquez, Presidente.- f) Dr. Aníbal Ramos Vocal Médico; f) Leda. Elena Santos Vocal Educadora; f) Ab. Esteban Pantoja Secretario.
LO QUE CITO PARA LOS FINES DE LEY.
AB. ESTEBAN PANTOJA SECRETARIO TMP-2
Hay un sello
aj2015335/A.C.

ORDINARIO

ra posteriores notificación-

10.33.39.084.3.868/93

29002-00

14 MAYO
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA ASESORIA TECNICA E INGENIERIA ASTECNIA CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía ASESORIA TECNICA E INGENIERIA ASTECNIA CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 372 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de noviembre del 2000. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 01-Q-IJ-2292 de 08 MAYO 2001

El capital actual suscrito de US\$ 800 está dividido en 800 participaciones de US\$ 1 cada una.

Quito, 08 de Mayo del 2001

Dr. VICTOR CEVALLOS VASQUEZ
SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPANIA AUTODAEWOO SERVICES S.A..

El 20 de febrero del año 2001, ante el Notario Noveno del cantón Quito, doctor Gustavo Flores Uzcátegui, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, con el número 1440 y anotada en el repertorio bajo el número 08550 el 19 de abril del año 2001.

2. Nombre, nacionalidad, domicilio y calidad en la que comparece el otorgante: La señora Olimpia Piedad Saldafaga Valencia, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito; en su calidad de Gerente General de INMARCED CIA. LTDA., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.

3. Conversión del capital social: Se aprueba la conversión de los valores señalados en el estatuto social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América.

4. Elevación del valor nominal de las participaciones: Se aprueba la elevación del valor nominal de las participaciones a un dólar de los Estados Unidos de América.

5. Reforma y codificación del estatuto social: Se aprueba la reforma y codificación del estatuto social en los términos de la escritura pública celebrada el 20 de febrero del año 2001.

Quito, Distrito Metropolitano, a los tres días del mes de mayo del año dos mil uno.

Dr. Diego Fernando Navas Muñoz
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCION No. SB-INS-2001-082

HUGO PAREDES ESTRELLA
INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS, ENCARGADO

CONSIDERANDO:

QUE la compañía INMARCED CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA-PRODUCTORA DE SEGUROS, por intermedio del doctor Remigio Rosero Navarrete, ha solicitado a esta Intendencia Nacional la aprobación de la conversión del capital, elevación del valor nominal de las participaciones, reforma y codificación del estatuto social de la referida compañía, acompañando para el efecto los tres primeros testimonios de la escritura pública otorgada el 20 de febrero del año 2001, ante el Notario Noveno del cantón Quito, doctor Gustavo Flores Uzcátegui;

QUE la junta general universal de socios de la compañía INMARCED CIA. LTDA., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, en sesión celebrada el 12 de diciembre del año 2000, resolvió la conversión de los valores señalados en el estatuto social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, elevar el valor nominal de las participaciones, reformar y codificar el estatuto social de la mencionada compañía;

QUE Asesoría Legal de esta Intendencia Nacional de Seguros, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada contenido en el memorando No. INS-AL-2001-393 de 20 de marzo del 2001; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Bancos mediante Resolución No. 99-3946-ADM de 8 de enero de 1999; modificada con Resolución No. ADM-2000-5173 de 22 de noviembre del 2000; y del encargo conferido mediante Resolución No. ADM-2000-5148 de 13 de noviembre del 2000;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) la conversión de los valores señalados en el estatuto social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América de la compañía INMARCED CIA. LTDA., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, b) la elevación del valor nominal de las participaciones de cuatro centavos de dólar (USD. \$ 0.04) a un dólar (USD. \$ 1.00) de los Estados Unidos de América y, c) la reforma y codificación del estatuto social de la referida compañía, de conformidad con los términos constantes en la escritura pública otorgada el 20 de febrero del año 2001, ante el Notario Noveno del cantón Quito, doctor Gustavo Flores Uzcátegui..

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Noveno del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública que contiene la conversión del capital, elevación del valor nominal de las participaciones, reforma y codificación del estatuto social, otorgada el 20 de febrero del año 2001, en el sentido de que ésta ha sido aprobada mediante la presen-